



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1267**
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : María del Carmen Cabezas Giraldo
Causante (s) : Jesús Antonio Cabezas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00404-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se allegó electrónicamente escrito proveniente del Gestor III - Ejecutor de Cobro G.I.T. Cobranzas – Silverio Daza Cárdenas, mediante el cual se da respuesta al requerimiento, informando que, a la fecha no figuran obligaciones a cargo del causante Jesús Antonio Cabezas. El anterior, se glosará al plenario, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878397893d3f9688a7c062f85a12590a7b9f9e09544e707b495e54f42ec3fbeb**
Documento generado en 04/06/2021 02:43:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISION DESPACHO COMISORIO 42 SUCESION 2019-00404

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union
<jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/06/2021 11:28

Para: Jaime Pulido <jpulidoes@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (221 KB)

Despacho Comisorio No. 42 2019-00404-00.pdf

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Rdo: 021 S 2021 901964 de junio 3 del 2021 / PARA JZGD PROM MPL LA UNION -
Causante CABEZAS JESUS ANTONIO Nit. 2.581.517 (OF 1109-900 300 del 3-06-2021)

021235_gestiondocumental <021235_gestiondocumental@dian.gov.co>

Jue 03/06/2021 12:37

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 2021_121201235 <2021_121201235@dian.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (442 KB)

Oficio N° 121242448 1109-900 300 del 3-06-2021.pdf

Asunto: PARA JZGD PROM MPL LA UNION - Causante CABEZAS JESUS ANTONIO Nit. 2.581.517 (OF 1109-900 300 del 3-06-2021)

Tuluá, junio 3 de 2021

Doctor

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez Promiscuo Municipal La Unión

jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Ref.: Actuación inicial: Su oficio N° 2566 del 7/11/2019 y radicación
20190040400*

Causante: CABEZAS JESUS ANTONIO

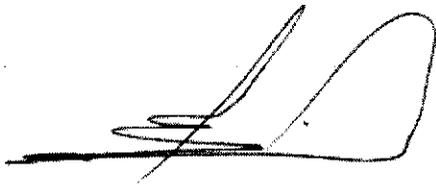
Nit: 2.581.517

Oficio de Respuesta N° 121242448 1109-900 300 del 3-06-2021

Reciba un cordial saludo.

Adjunto con el presente correo oficio en respuesta al trámite sucesoral que se gestiona en su despacho, con la intención que sirva de insumo para dar el impulso necesario requerido.

Atentamente,



SILVERIO DAZA CÁRDENAS

Ejecutor de Cobro

G.I.T. Cobranzas - División de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Correo electrónico: sdazac@dian.gov.co

Cra. 26 N° 27-82 | PBX (572) 2359699 - 3103158282

Código postal 763022

Tuluá Valle del Cauca

www.dian.gov.co

El emprendimiento
es de todosMinisterio de
Comercio Exterior,
Promoción y
Defensa Comercial

Para atención de solicitudes y/o entrega de información en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tuluá, se encuentra Habilitado el buzón 021235_gestiondocumental@dian.gov.co. Invitamos a consultar en nuestra página la información sobre trámites tributarios SUI en <https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx> y hacer uso del sistema PQRS en <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Oficio N° 121242448 1109-900 300

Tuluá, junio 3 de 2021

Doctor
JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Juez Promiscuo Municipal La Unión
jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : Su oficio N° 2566 del 7/11/2019 y radicación 20190040400 recibido bajo radicado 901083 de marzo 29 de 2021 y complemento de información 901962 y email de mayo 31 y junio 2 de 2021

Causante : **CABEZAS JESUS ANTONIO**
NIT o CC : **2.581.517**

Efectuadas las verificaciones pertinentes y una vez recibidas las correspondientes certificaciones se constató que a la fecha **NO** figuran obligaciones a cargo del Causante.

Lo anterior sin perjuicio de cobro de obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente, o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para los fines previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, Se informa, **que pueden continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.**

Atentamente,

SILVERIO DAZA
CARDENAS

Firmado digitalmente por SILVERIO
DAZA CARDENAS
Fecha: 2021.06.03 11:41:05 -05'00'

SILVERIO DAZA CÁRDENAS
Gestor III – Ejecutor de Cobro
G.I.T. Cobranzas